

Santiago, veintiuno de octubre de dos mil veintiuno.

A los escritos folios N°s 136904-2021 y 137385-2021: no ha lugar a los alegatos solicitados y a todo lo demás, téngase presente.

Vistos:

Se confirma la sentencia apelada de fecha veintiuno de septiembre de dos mil veintiuno, dictada por la Corte de Apelaciones de Antofagasta.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 78.720-2021.



Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Angela Vivanco M., Adelita Inés Ravanales A., Jean Pierre Matus A. y los Abogados (as) Integrantes Leonor Etcheberry C., Ricardo Alfredo Abuaud D. Santiago, veintiuno de octubre de dos mil veintiuno.

En Santiago, a veintiuno de octubre de dos mil veintiuno, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

